



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



Contribución al estudio de los balances bancarios

Baratelli, Oscar C.

1937

Cita APA: Baratelli, O. (1937). Contribución al estudio de los balances bancarios. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios".
Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.
Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

Oscar C. Barabelli

- 0 -

Col. 15201/0172

ORIGINAL

CONTRIBUCION AL ESTUDIO

de los

BALANCES BANCARIOS



ORIGINAL

▶ B. 413
B 1

a
mis padres





BIBLIOTECA

CONTRIBUCION AL ESTUDIO

de los

BALANZES BANCARIOS

• tesis •

Desarrollo:

INTRODUCCION

El Banco Central como agente moderador de los negocios bancarios

-000-

PRIMERA PARTE

BALANZES

Capítulo I

Definición y Objeto

Sumario: 1. Definición y objeto. 2. Aspectos que deben ser considerados. 3. Análisis de su significado. 4. Contenido substancial. 5. Características derivadas de la empresa bancaria.

Capítulo II

Claridad y Veracidad

Sumario: 6. Cuestiones técnicas que se relacionan. 7. Acciones concurrentes. 8. Valuación y relevación de datos. 9. De algunos novenios patrimoniales que escapan a la relevación inmediata: su determinación e importancia. 10. Particular importancia de la cuestión examinada en relación con la hacienda bancaria.



BIBLIOTECA

Capítulo III

Criterios de Valuación

Sumario: 11. Criterio general. 12. Dinero. 13. Títulos. 14. Créditos. 15. Cartera. 16. Otros componentes del patrimonio. 17. De los riesgos en curso.

Capítulo IV

Contenido

Sumario: 18. Cuestiones de orden general. 19. Contenido resultante de la síntesis contable y de la materia integrativa y correctiva. 20. Clasificación de la materia del balance: a) situación patrimonial; b) datos económicos-estadísticos.

SEGUNDA PARTE

Capítulo único

Forma del Balance

Sumario: 1. Consecuencias de la claridad y de la veracidad. 2. Clasificación de la materia a los efectos de la forma expositiva. 3. Exposición analítica o sintética. 4. Elección de vocablos apropiados. 5. Formulario y anexos propuestos: I) Situación patrimonial, II) Cuentas de Resultado, III) Datos económico-estadísticos.

INTRODUCCION

El Banco Central como agente moderador de los negocios bancarios

El crédito y la producción se hallan estrechamente ligados en la economía moderna. De esta correlación nacen dos órdenes de relaciones: mediante el aporte de capitales, el crédito facilita la producción; la producción transforma en productivos los capitales ociosos.

En virtud de esta fuerte vinculación existe un marcado paralelismo entre las condiciones económicas en que estos dos factores se desenvuelven. El incremento de la producción y de las transacciones conduce a las instituciones bancarias a considerar sus negocios con optimismo; optimismo que sigue en ascenso luego, paralelamente al incremento de la producción y que ha inducido frecuentemente a los bancos a invertir el dinero de sus depositantes en especulaciones de alto vuelo. La época de bonanza termina bruscamente y los bancos -retas ya las válvulas de contención del crédito- son arrastrados por el descalabro de su clientela a sí

4

tuaciones embarazosas y a menudo irreparables.

Hasta hace poco tiempo, la ley común sólo facilitaba a los especuladores la defensa de sus intereses, -pero quién defendía entonces los intereses de los depositantes?

Nuestra legislación se resentía por la carencia de una institución que sirviese de freno a aquellas especulaciones.

La obra del actual gobierno, tan proficua en todos los órdenes de su actividad, ha alcanzado un máximo con la creación del Banco Central de la República Argentina, que vino a llenar una necesidad hondamente sentida por todos los sectores de nuestra economía.

La función más importante del Banco Central, en el ordenamiento del crédito, es la de impedir que los Bancos de Descuentos realicen inversiones que por su índole o por el plazo de su reembolso pongan en grave peligro los capitales de los depositantes.

Dos razones fundamentales abonan la importancia de esta función: la primera de orden público; la segunda de orden económico. De orden público en cuanto tiene de salvaguardar el ahorro de la población. De orden económico, porque por su intermedio se espera suavizar, en lo posible, los altibajos de los ciclos económicos.

5

Para cumplir con esta parte de su cometido la ley confiere al Banco Central un amplísimo derecho de inspección de las haciendas bancarias, y la supervisión de los documentos contables que compendian la situación económica de las mismas: nos referimos al balance.

Las inspecciones "in situ" sólo ofrecen la posibilidad de estudiar la situación económica de los bancos en un determinado momento de la vida de esas instituciones, pero -en el resto del tiempo, con que elementos cuenta el Banco Central para compusar la marcha de las haciendas bancarias? Para ello la ley de Bancos lo ha munido del elemento que ya mencionáramos en segundo lugar: el balance.

Balances bien organizados permitirán establecer claramente la potencialidad económica de los bancos del país; balances desordenados inducirán al error y al caos bancario.

A pesar de su aparente sencillez el ordenamiento preciso de un balance bancario presenta dificultades de todo orden.

Sería muy satisfactorio para mí que la tesis que expongo a continuación resultara útil para el estudio de esas dificultades.

PRIMERA PARTE

BALANCES

Capítulo I

Definición y Objeto

- Sumarío: 1. Definición y objeto. 2. Aspectos que deben ser considerados. 3. Análisis de su significado. 4. Contenido substancial. 5. Importancia respecto de la hacienda bancaria.

1. Esta fundamental función del punto de vista administrativo; sugerida también por otros motivos no menos importantes de orden jurídico y económico; obtenida del control mediante la periódica rendición de cuentas, que por costumbre ya sancionada toma el nombre de Balance, ha sido definida como "aquel documento que resumiendo los resultados de la obra cumplida por los administradores durante un ejercicio, da a conocer el resultado económico, financiero y jurídico de la hacienda social, al finalizar éste". En otros términos el balance normalmente considerado es un exacto compendio histórico de la vida de la empresa, en un determinado período de tiempo, en correlación con la vida precedente y futura, compendio expresado en elementos ac-

tivos y pasivos, debidamente valuados, con la exposición de las causas que los han originado, en comparación con aquellos existentes a la iniciación del ejercicio.

El objeto pues, de este periódico control es la relevación de los resultados del ejercicio y la determinación de la consistencia patrimonial al terminar éste; circunscribiendo la vida, en la realidad ininterrumpida del organismo, en otros tantos períodos administrativos que marcan otras tantas etapas de su gradual y continuo desenvolvimiento, regularizando así el movimiento general, reflejando y demostrando los efectos y las causas de la acción administrativa pasada, como también sugiriendo la más oportuna dirección para una provechosa acción venidera.

Entre los variados tipos de empresas nos proponemos estudiar el balance en lo que se refiere especialmente a la empresa bancaria, balance que por la compleja naturaleza de las operaciones que debe sintetizar presenta en sumo grado las necesidades que conducen a la especialización de la teoría general.

Pero el campo de la hacienda bancaria es tan vasto que la simple enunciación del objeto principal de nuestro estudio no dispensa de precisar los límites, por cuanto en el ámbito de este grupo de empresas variados

tipos se constituyen, cada uno de los cuales, aun teniendo caracteres de estricta afinidad con otro, presenta sin embargo particularidades propias, cuya influencia sobre el balance no sería posible analizar sin tratar particularmente cada tipo. Debemos por ello agregar que referiremos nuestra investigación al banco de crédito ordinario, como representación del tipo bancario clásico, en cuya compleja evolución se compendian las más características formas de actividad bancaria.

2. Un estudio completo de esta materia requiere que el balance sea considerado desde tres aspectos:

- a) técnico contable;
- b) jurídico;
- c) económico.

El contenido de este triple orden de consideraciones puede sintéticamente expresarse de la siguiente manera:

a) del aspecto técnico contable, el contenido del balance comprende la búsqueda de los medios más adecuados para obtener una síntesis expositiva de la situación de la hacienda, respondiendo a los requisitos indispensables de claridad y veracidad;

b) del aspecto jurídico, comprende la fijación de normas que logren imponer a la hacienda la obligación del balance, de modo que no sea posible derogar los princi-

plos de los cuales dependen precisamente los dos atributos citados, veracidad y claridad;

e) del aspecto económico, además de comprender la cuestión fundamental de los criterios valorables, se extiende del mismo modo a la consideración de todos los elementos que independientemente del estrecho contenido numérico permitan atribuir un significado económico al conjunto de los datos estadísticos y a la consiguiente situación.

En la práctica contable el balance es considerado, generalmente, con juicio bastante sumario y simplista, dándosele principal importancia al aspecto formal, descuidando por el contrario la consideración del contenido substancial; entre los múltiples significados de su exposición se tiende a poner de relieve más que otra cosa su significado estadístico, pasando por alto la consideración importantísima de su significado económico; concepto limitadísimo éste que deriva de un conocimiento absolutamente superficial de los fines del balance y de su compleja materia.

Así, el balance considerado en el aspecto estrictamente contable, representa la síntesis numérica de una serie de resultados parciales de cada uno de los hechos económico-administrativos, de los cuales en

un momento determinado se expone el resultado. Pero esta concepción, exclusivamente contable, no es suficiente, podrá bien constituir la base de las investigaciones sucesivas, pero no puede ella sola considerarse suficiente a expresar la real situación económica de la empresa, puesto que al prescindir del problema esencialmente económico de la atribución de los valores, que surge de considerar los datos numéricos con oportuno criterio de relatividad, hay no pocos motivos que aconsejan su modificación y corrección. Es necesario considerar, entre otras cosas, que la empresa tiene una continuidad de vida que no está limitada al ejercicio del balance, que es un estado ficticio, puramente ideal, que no puede hacer abstracción de la gestión total de la hacienda.

Si conseguimos que el balance trate o procure referirse con la mayor exactitud posible al instante que idealmente se considera, surgirá un resultado estadístico y numérico matemáticamente exacto, pero no tal de poder ser considerado en sentido absoluto desde el punto de vista económico, tanto que no será posible prescindir de la consideración de aquellos elementos que presentándose en este momento en un período de ejecución pueden por consiguiente quedar extraños a la situación general presente, mientras en un momento inmediatamente

11

después y con el verificarse de algunas eventualidades podrían sobre la misma influir profundamente.

La solución técnica unánimemente aceptada de interpretar, modificar y corregir los datos sobre la base de estimaciones en modo de acercarse lo más posible a la situación económica de la hacienda, acompañando los balances con datos explicativos y de especificación, que representan una parte no despreciable del resultado de la acción técnica y de la interpretación del contenido numérico, no ha hallado en la práctica todavía la uniformidad necesaria y sólo hallamos conglomerados numéricos sin abstrero posible.

3. A una primera información, cual sería la del conocimiento actual de los valores que integran el patrimonio, el examinador del balance busca inmediatamente de terminar la situación económica de la empresa y por consiguiente respuesta a las siguientes preguntas: -Cuáles son los medios económicos de que dispone la hacienda? -De que manera estos medios están dirigidos al logro de los fines que persigue? -Podrá la hacienda conseguir al menos los fines propuestos dada su potencialidad económica presente y de la manera como esa potencialidad está actualmente explotada? y aun, -la potencialidad económica es realmente aquella que se extrae del contenido



numérico del balance, o bien algunos datos presentan algún carácter de eventualidad, o por lo menos de relatividad?

Todas estas y otras preguntas iguales que se acumulan en la mente del examinador frente a la sintética representación de las cifras, deben ser por él resueltas, no solamente con la ayuda de los conocimientos genéricos de la técnica del balance, sino también y sobre todo con los elementos y con los datos de especificación que el balance debe contener fuera de su estrecho contenido numérico; es necesario en resumidas cuentas que las cifras resulten además de claras eminentemente expresivas.

Creemos entonces de poder concluir con que la técnica del balance debe comprender:

1º) La relevación y la síntesis de los resultados contables tal cual se obtienen de los documentos de la gestión realizada;

2º) Interpretación y elaboración de los resultados obtenidos: a) con el estudio de los datos numéricos y con el cotejo entre los datos de la situación obtenida a través de la contabilidad y aquellos que derivan del inventario estimativo de la consistencia patrimonial; estudio y cotejo que conducen a una adecuada corrección

de valores; b) con la búsqueda de todos aquellos elementos que no pueden concretarse inmediatamente en cifras, pero que, sin embargo, representan un valor en el sentido económico y cuya exposición en el balance depende más que otra cosa de una clara y racional clasificación y especificación de las respectivas cuentas y del conjunto total.

Siguiendo este criterio, se trata mediante aproximaciones sucesivas, acercarse lo más posible a expresar la situación económica de la empresa; en efecto, en primer lugar se modifican o se corrigen los valores de las cuentas sobre la base de las valuaciones hechas o sobre la del estudio y examen respectivo de los datos numéricos; en segundo lugar se buscan y especifican todos los datos de carácter económico-estadístico que permitan formular un exacto juicio sobre el valor de las cifras expuestas y de aproximarse siempre más a la realidad económica.

Para que esto sea prácticamente realizable, es necesario que al compilar el balance no se consideren exclusivamente las cifras, por cuanto ellas representan sólo la expresión del resultado de la contabilidad, si no se completa su exposición con todas las informaciones aptas a aclarar el significado: si tienen

eventualidad y probabilidad, que sin embargo constituyendo parte importante de la vida económica de la hacienda, no pueden, al menos hasta el momento de la compilación, concretarse en cifras, son por ahora circunstancias favorables o desfavorables a la buena marcha de la hacienda.

Ahora bien, también estas circunstancias, si bien no valuables deben dejar huella en el balance si se quiere que sea posible recoger el justo significado de las respectivas cifras y del conjunto numérico.

Como consecuencia de estas consideraciones se deduce que el balance debe comprender no solamente los valores materiales y los inmateriales; estos últimos cuando son mensurables constituyen un verdadero componente del patrimonio, sino que deberá también exponer los elementos de potencialidad económica no mensurables, los cuales si no pueden agregarse al valor del contenido patrimonial por cuanto no son cosas, si no tan solo circunstancias favorables o desfavorables, deben sin embargo ser mencionados, siendo sus nociones indispensables para formular un juicio exacto sobre la situación de la empresa.

4. No son extraños a estos factores inmateriales la calidad de los créditos, en cuanto puede deducirse

de su plazo y de la garantía a él inherente, la calidad de los valores, la calidad del empleo de los capitales, la proporción entre las diversas especies de empleo de los mismos, etc.; cuyos factores si no pueden ser objeto de valuación, pueden y deben sin embargo ser objeto de descripción.

Queremos con esto demostrar que la materia del balance no es tan sólo numérica, o sea cuantitativa, como en general es considerada, sino también cualitativa, en el sentido que la especificación y la calificación deben concurrir juntas a la formación de las cifras para presentar clara la situación económica.

Las cifras constituyen así el elemento esencial, podríamos decir la materia prima, mediante la cual el balance se construye, pero no constituye el elemento exclusivo; puesto que, si no se puede imaginar un balance sin datos numéricos, no se puede tampoco imaginarlo compuesto sólo de cifras.

La formación del balance comprende además el conocimiento de una perfecta noción de los fenómenos económicos de los cuales previenen las funciones administrativas; sugiere el uso de los vocablos técnicos más apropiados para la exposición de los datos de la situación patrimonial y por lógica agregación el estudio interpre

tativo de los resultados obtenidos; sugiere también integrar la situación con partidas complementarias y correctivas que para mayor claridad constituyen a menudo otros tantos datos del balance, y sugiere del mismo modo la exposición de algunos rubros representativos de eventualidades provenientes de la ejecución de algunos actos administrativos que tienen más que otro un valor explicativo. La situación de los bienes ajenos o patrimonio de terceros, y aquellos de los compromisos asumidos o de los riesgos probables, corresponden a la noción de las eventualidades precitadas.

5. La característica fundamental que como hemos visto distingue a la empresa bancaria de cualquier otro tipo de empresa, es la forma de acumulación del capital y el particular modo de emplearlo, lo cual origina que los medios de control sean perfeccionados, si existen, o instituídos si faltan, con el fin de llamar la atención en forma directa de todos los terceros interesados sobre la marcha y los resultados de la administración y ponerlos en situación de ejercer obra de vigilancia que lleve a una sanción indirecta de condena, mediante una prudente y celosa defensa de los propios intereses.

De esta especial característica surge una doble responsabilidad para los administradores; de una

parte hacia los socios por su cuota de capital, de otra parte hacia los depositantes por el empleo de sus depósitos; y si es de notables consecuencias la responsabilidad que deriva de la administración del capital de los socios, problemas mucho más delicados incluye la que deriva del cuidado y del uso del capital perteneciente a terceros depositantes.

Los socios al formar parte de la empresa van sabiendo el alza eventual que corren, sometidos bajo la impresión del lucro esperado, mientras que los depositantes lejos de emprender una especulación buscan más bien de substraerse a los riesgos de la misma manteniendo viva su atención sobre el uso que el banco hará a sus depósitos para decidir su eventual retiro apenas, según sus cálculos, falte la absoluta confianza hacia el banco.

Del lado administrativo un semejante estado de hecho deberá resolverse esencialmente con la rigurosa aplicación de los más adecuados medios de control; del lado jurídico en una siempre creciente necesidad de garantizar estrechamente el ejercicio de la empresa en justa defensa de los múltiples intereses que ella involucra.

La importancia del balance aparece culminante de la simple consideración de los motivos hasta abo-

ra expuestos, por cuanto además de servir de guía a los administradores en la delicada función de dirigir capitales ajenos, a un fin productivo; además de ofrecer a la ley uno de los medios más eficaces de garantía, deberá ofrecer a los socios la información indispensable respecto al empleo de sus capitales y a los depositantes el conocimiento que les da seguridad y confianza alrededor a la integridad y a la intangibilidad de sus depósitos.

De aquí la necesidad frecuentemente impuesta por las leyes de un balance que responda al problema: -Pueden estar tranquilos los depositantes? -En qué grado tranquilos? -Mucho, poco, lo suficiente?

Con estas preguntas queda expuesto claramente el problema de las especiales exigencias del balance en relación al derecho y a la legítima expectativa de los depositantes y en relación a la administración de los depósitos.

La obligación de restituir los depósitos en un momento cualquiera, salvo contadas excepciones, crea una situación de incertidumbre, limitando el criterio de disponibilidad en cuanto faltan elementos necesarios para establecer la duración; mientras las previsiones que pueden obtenerse del estadio del ciclo normal de

los depósitos y de los reembolsos quedan siempre sujetas a no pocas dudas, dado que las imprevisiones que pueden producir movimiento de pedido (corrida) entre los depositantes escapan a cualquier ley de probabilidad que los haga susceptibles de una determinación más o menos aproximada. Esta condición que crea una de las mayores dificultades en el ejercicio del comercio bancario, exige la continua existencia de un equilibrio económico entre las obligaciones asumidas hacia los depositantes y los medios disponibles para poderlas cumplir, equilibrio que deriva mucho más que de la idéntidad de las sumas, de una justa relación entre los vencimientos, y que se obtiene principalmente con la oportuna elección de operaciones de empleo que respondan al requisito de la disponibilidad o mejor de la pronta exigibilidad, equilibrio que puede ser fácilmente turbado por cualquier forma de inmovilización de capital.

Se trata entonces de crear un equilibrio económico, cuya existencia depende esencialmente de verificarse este estado de hecho: que el banco pueda en cualquier momento hacer frente a sus obligaciones, no sólo en relación a los pedidos normales, como así también y especialmente en relación a los pedidos eventuales, que puedan ser determinados por especiales condiciones del mercado financiero.

Un principio debe preceder toda la gestión del banco: debe existir una justa relación entre las obligaciones asumidas por el banco hacia los capitalistas acreedores y los otros institutos de crédito, y los medios que están o, pueden estar prontamente a su disposición para hacerle frente.

Emerge claramente de todo esto las características técnicas del balance bancario, en cuanto representa el documento demostrativo del equilibrio económico en el cual, el peso de los dos términos, obligaciones y disponibilidades, concentrados en una suma de valores debe resultar expresado en forma de ser posible la visión clara del equilibrio, en cuanto ello representa el único documento del cual los interesados pueden deducir por medio de la elocuencia de las cifras ese conocimiento esencial, es decir, conocer dentro de que límites y de que manera está mantenida la proporcionalidad entre las obligaciones y los medios de que se dispone.

Esta noción exige una cuidadosa y racional recolección de datos que permitan relevar de un modo cierto la cuantía de las inmovilizaciones y en comparación con éstas las disponibilidades sobre las cuales el banco puede en cada caso tener segura confianza; e igual necesidad, que puede parecer a primera vista mucho más

simple de lo que realmente es, exige ante todo el ejercicio de una estrecha vigilancia administrativa enton-
 dida a obtener que en la formación del balance ninguna
 información pueda escapar a la relevación clara y com-
 pleta, o ser más o menos ocultada con artificios conta-
 bles, tan fáciles de ejecutar cuanto dañosos a la ver-
 dad.

Creemos, que no es supérfluo recordar que el
 equilibrio numérico, suficiente en apariencia a sati s-
 facer las exigencias formales del balance, puede en es-
 te caso encubrir más fácilmente que en otros la falta
 o la insuficiencia del verdadero equilibrio económico,
 el cual depende más que del contenido numérico, de la
 clara enunciación de los componentes activos y pasivos
 y del variado empleo de los capitales, claridad que se
 obtiene principalmente completando los datos numéricos
 con una cantidad de otras consideraciones de carácter
 explicativo, que asumen en apariencia una importancia
 sólo formal, pero que son en cambio substancialmente
 importantísimas, y cuya exposición como no toca direc-
 tamente el valor de las cifras, se presta excelentemen-
 te a esconder por medio de sabias omisiones, mutaciones
 esenciales de la situación económica, sin producir apa-
 rente turbación en la situación estadística general.

Se tiene aquí uno de los casos prácticos más significativos a demostrar la oportunidad de considerar los elementos económicos del balance en el sentido precedentemente expuesto. Si en efecto, es posible expresar en cifras el valor de los varios elementos reales constituyentes del patrimonio, si es posible también obtener mediante la aplicación de las normas más apropiadas que estos valores lleguen a representar con el mayor grado de aproximación el valor económico de los mismos elementos, es también cierto que no toda la materia del balance es susceptible de ser reducida a datos numéricos representativos de valor absoluto.

Los elementos citados anteriormente, son representados numéricamente en su contenido valuable, pero los caracteres económicos que directamente no influyen sobre los criterios de valuación; tales como aquellos derivados de la disponibilidad o inmovilización de los capitales, de la especialidad de las inversiones, de los vencimientos más o menos breves de las obligaciones, de la calidad y del vencimiento de los préstamos acordados; en una palabra, todos los elementos cualitativos de los cuales se puede obtener el concepto de liquidez de la situación, aun teniendo sobre esto una profunda influencia, no tienen un contenido espe

Capítulo II

Claridad y Veracidad

Sugario: 6. Cuestiones idénticas que se relacionan. 7. Acciones concurrentes. 8. Valuación y relevación de datos. 9. De algunos noventa y cinco patrimonios que escapan a la relevación inmediata su determinación e importancia. 10. Particular importancia de la cuestión examinada en relación con la empresa bancaria.

6. Hemos visto que los atributos esenciales que se requieren en el balance son la verdad y la claridad, esta se refiere principalmente a la forma, aquella refleja el contenido; ambas tan íntimamente ligadas que podemos considerarlas dependientes la una de la otra.

Es oportuno previamente establecer: ya sea que la ley sugiera la forma que el balance deberá tener, lo que equivale a fijar las normas de las cuales debe resultar la claridad; ya sea que ella determine analíticamente los criterios de valuación, es decir, fije las normas de las cuales ha de surgir la verdad; o que se limite a enunciar solamente que el balance debe responder a los citados requisitos esenciales; queda siempre indiscutible que la determinación de los criterios fundamentales aptos para conseguir claridad y veracidad, pasan los límites de las cuestiones jurídicas, constituyendo cuestiones de carácter estrictamente téc

nico-administrativo, que la contabilidad y la técnica co
mercial deben resolver antes que puedan servir para cons
tituir adecuadas normas legales.

La claridad refleja pues datos formales, y se
presenta casi implícita donde la exposición de los da-
tos del balance se informan en el criterio de la absolu-
ta verdad; y esta encuentra su principal fundamento en
los criterios de valuación.

7. La formación del balance es una operación com
pleja al desarrollo de la cual coordinadamente concurren:
1°) una acción esencialmente contable; 2°) una acción in
terpretativa, integrativa y correctiva de los resultados
contables, y 3°) una acción de relevación expositiva en
tendida en el sentido de la representación.

La acción estrictamente contable se explica
en la búsqueda de los datos, constituyendo la base de la
situación numérica y comprende la aplicación del cálculo
y de las reglas de contabilidad necesarias para obtener
la síntesis de las escrituras. Ejecutadas las sumas de
las cuentas del "Mayor", controlado la exactitud de los
resultados del "balance de comprobación", se procede a
la determinación de los saldos de las cuentas, fijando
así la base numérica del consiguiente balance. Los re-
sultados que se obtienen de esta primera serie de inda-

gaciones, aun siendo en cada caso indispensables, resultarán más o menos importantes y contribuirán en mayor o menor grado a la claridad y a la evidencia del balance; cuanto más si los datos son obtenidos de un plan contable lógicamente implantado y cuanto mejor refleje el exacto desarrollo de las funciones administrativas en relación a las particulares exigencias de la hacienda que tratamos.

Como quiera, los resultados que se obtienen de esta primera serie de operaciones, además de tener un significado siempre relativo, se presentan en algunas partes incompletos, requiriendo casi siempre oportunas correcciones. Esto explica la necesidad de una acción interpretativa de los resultados estrictamente contables que a su vez nos pueda servir de base para la atribución de valores económicos, de los cuales principalmente derivan las correcciones y la integración de los datos numéricos. Pero esta acción interpretativa no sería posible, o no podría por lo menos tener una útil explicación, si la técnica contable no nos ofreciera los elementos necesarios, elementos que provienen de un examen directo de la consistencia patrimonial. Por tanto, correlativamente a la clausura de las cuentas se procede al acto de la compilación del balance, y de una otra

operación, de fundamental importancia, cual es el efectivo reconocimiento, clasificación y valuación de los elementos del patrimonio, cuyos resultados se exponen en un documento que toma el nombre de "Inventario".

3. Es verdad que la formación del balance incumbe principalmente a la contabilidad como ciencia de relevación y de control, puesto que solamente ella nos puede ofrecer los datos que oportunamente sintetizados permitan exponer los elementos fundamentales de juicio y elaborar los resultados de la manera más adecuada para que la síntesis resulte clara y eficaz; pero, es verdad también, que la formación del balance es también materia de valuación, en cuanto, para reducir los datos numérico-estadísticos a expresiones económicas reales es necesario proceder a la determinación y atribución de valores económicos.

Pero lo que más importa observar, es que la acción de la relevación contable y aquella de la valuación, para satisfacer la consiguiente necesidad, no están en el balance separadas, recorren del mismo modo un camino paralelo, pero terminan por unirse e integrarse recíprocamente; porque si pertenece a la ciencia económica la teoría del valor, y pertenecen a la valuación las normas estimativas reflejantes de la respectiva ri-

queza, solamente la contabilidad y la técnica comercial pueden ofrecer elementos suficientes y seguros para juzgar la oportunidad de aplicar en general un determinado criterio de valuación y en especial una estimación determinada. La contabilidad releva y controla, mediante la documentación del sistema patrimonial, todos los movimientos dependientes de los hechos administrativos, que como tales presentan mutaciones de valor aparentes y determinadas; releva y controla del mismo modo mediante la registración de los sistemas complementarios (previsiones, obligaciones, riesgos, etc.) los movimientos dependientes de actos administrativos que presentan cambios de valor previsibles y determinables.

9. Pero, fuera de estos principalísimos, se tienen particulares movimientos de la materia administrable que no proceden directamente de hechos o de actos administrativos, pero son debidos a causas que sin producir cambios advertibles en la materia, producen sin embargo variaciones en los valores; podrán por lo tanto hallarse relativamente al valor inexastitudes inevitables en algunos de los datos que fueren objeto de relevación, que harán por tanto necesaria la atribución de valores correctivos, mientras que habrá movimientos no relevados del todo, para los cuales será necesario

proceder a nueva atribución de valores.

Entramos así en el campo de la valuación y deberemos entrar necesariamente en cada caso de formación de balances; porque como ya hemos dicho no se integran y no se corrigen escrituras sin buscar y atribuir nuevos valores de estimación; pero, si se debe admitir que la acción valuativa se presenta en cada caso indispensable, no se puede igualmente sostener que ella tenga límites absolutamente ciertos y entre en la formación de balance con una latitud igual en todos los casos; es oportuno observar que la acción valuativa, entendida en el sentido susodicho, integra la acción técnica de la contabilidad con una intervención más o menos amplia, según que la relevación de los movimientos patrimoniales fuera ejecutada durante la gestión de una manera más o menos esmerada y completa. Donde precisamente se tengan sólo escrituras incompletas y rudimentarias, o no se obtuvieran, es claro que al momento de realizar el balance, la valuación asumirá una tarea preponderante, por cuanto deberá substituirse en cada caso y para cada respectivo elemento la falta absoluta de cualquier referencia o de cualquier comparación. Por el contrario (supongamos por hipótesis) si nos encontráramos en presencia de una contabilización tan perfecta de poder relevar de manera abso

lutamente exacta todos los movimientos de la materia y su correspondiente variación de valores, en cualquier instante que sea y por cualquier causa, se comprende que la acción estimativa resultaría reducida en importancia y serviría solamente como camino subsidiario, para referencia y comparación, por cuanto se debería, en tal situación, obtener la coincidencia entre los resultados de la síntesis y aquella del inventario.

Esta divergencia, consecuencia pues de particulares movimientos patrimoniales, procedentes de causas esencialmente económicas, no constituyendo hechos o actos administrativos, escapan a la registración contable y quedan no relevados, donde se explica que al final de un determinado período administrativo los resultados puedan no corresponder exactamente a la realidad material. Para llegar a la perfección debería ser posible que cada variación, cualquiera sea su causa originaria, pudiera inmediatamente relevarse de modo de aparecer constante en cada elemento patrimonial y en el patrimonio total.

Una tal posibilidad, ya la hemos observado escapa a la actuación práctica, no tanto por insuficiencia de medios contables para su registración, cuanto por falta de oportunidad, de aparente utilidad o sencillamente despreocupación.

La consecuencia práctica al fin del ejercicio es esta: no hay perfecta concordancia entre los saldos de las cuentas representativas del valor de cada uno de los elementos patrimoniales, y el valor real que se deduce del inventario, cuyo último valor es aquel que deberá figurar en el balance.

La situación estadística podrá por tanto extraerse directamente de los saldos de las cuentas, pero la situación económica y por lo tanto el balance, no podrá de estos sacarse si antes no se complementan, ya sea agregando los datos que faltan, o corrigiendo los valores sobre la base de valores reales o de aquellos retenidos como tales, según el criterio de valuación que se habrá creído oportuno aplicar.

Surge de aquí la necesidad de completar las registraciones con un nuevo grupo de cuentas que tendrán por objeto la relevación de las particulares variaciones de valor que por ser debidas a causas especiales producen mutaciones no relevadas en las escrituras de gestión. Las causas de las cuales proceden pueden concretarse:

- a) movimientos dependientes del transcurso del tiempo;
- b) movimientos originados por causas económicas;
- c) movimientos dependientes de la distinta condición de los deudores de la hacienda.

A cada uno de estos movimientos acompañan va-

riaciones de valor, de las que un breve examen demostrará fácilmente la oportunidad de esta observación. El simple transcurso del tiempo produce en los bienes dos especies de movimientos, que influyen sobre su valor, el uno en sentido aumentativo, el otro en sentido disminutivo. El primero es debido a la acumulación de intereses y no tiene necesidad de ser aclarado por cuanto depende de causas económicas conocidas y universalmente admitidas; el segundo es debido a la disminución que los bienes gradualmente sufren que puede ser según los casos y la naturaleza de los mismos más o menos advertido, más o menos relevante, más o menos visible, pero que se verifica siempre, por cuanto con el correr del tiempo se acerca el momento en el cual el bien o no será más adaptable al uso al cual fué destinado, y se deberá proceder a su sustitución, o vencido el término de su concesión, si se tratara de bienes reales de los cuales solo se tiene el uso o el usufructo limitado en el tiempo, o deberá desaparecer su costo si se trata de elementos complementarios.

Los movimientos debidos a causas económicas pueden depender para ciertos bienes, y tenemos el caso típico en las máquinas, por la depreciación económica determinada por el progreso industrial, la renovación independientemente del desgaste debido al uso; pero que

den también derivar de un cambio en los gustos de los consumidores, o ser determinados por crisis o superabundancia de producción, por causas en suma que producen perturbaciones en el equilibrio económico general y que se reflejan naturalmente sobre las respectivas economías.

Movimientos patrimoniales pueden también derivar de la distinta condición de los deudores de la hacienda. Los créditos son en efecto inscriptos originariamente por su valor real, lo que supone una absoluta confianza sobre las condiciones de solvencia del deudor, lo cual, por otra parte, no excluye que con el tiempo el grado de solvencia del mismo deudor, por circunstancias imprevistas e imprevisibles, pueda cambiar hasta el punto de inducir a la hacienda a una diversa valuación del crédito.

Para que sea posible la registración de todos estos movimientos, surge la necesidad de fijar sus efectos sometiénolos a una coordinada acción de relevación y de valuación. En la práctica esta acción se explica instituyendo un grupo de cuentas de contenido especial, que suelen indicarse refiriéndose al período administrativo en el cual se cumplen, con la denominación de "asientos finales", teniendo el preciso objeto de corregir el resultado estrictamente contable.

10. La materia precedentemente desarrollada asume particular importancia respecto de la empresa bancaria, donde, a causa de los especiales componentes patrimoniales se hace mucho más estrecha la relación entre la acción valuativa y la acción contable, tanto que una exacta consideración de los movimientos a relevarse al terminar el ejercicio y una correspondiente compilación de datos, substituye en gran parte y en un cierto sentido la acción valuativa entendida como atribución de valores de estimación. En el acto de la compilación del balance las divergencias entre los resultados que los saldos de las cuentas indican, deducidos por medio de relevaciones sucesivas; y los resultados del inventario, que expresan los mismos valores deducidos por medio de su material reconocimiento, son tanto más fáciles de verificarse cuanto más el objeto que se considera sea por su naturaleza sometido a variaciones de valores no relevables.

Algunos componentes patrimoniales que asumen una forma específica material, como por ejemplo, las mercaderías, el mobiliario, las máquinas, los productos industriales, etc., están sujetos a múltiples variaciones de valor, aun cuando indirectas, no siempre exacta y absolutamente relevables lo que hace más frecuente la no

coincidencia de ambos valores. El crédito en cambio, que cual objeto específico representa una suma de dinero futuro, pero que en el momento presente no tiene otro significado que aquel de una obligación hacia la hacienda, está sujeto (en condiciones normales) a una única variación de valor, que no puede ser determinada sino por la distinta condición económica del deudor, variación que puede también derivar de un juicio de estimación emitido en el acto de la compilación del inventario, pero que tiene relación con la síntesis contable puesto que su relevación forma parte de las operaciones preparatorias de la clausura de las cuentas y del balance, por lo menos en toda hacienda correctamente administrada.

Si se observan los principales componentes del patrimonio de la hacienda bancaria advertimos ense-
 guida que ellos, como todos los de las haciendas en las cuales tiene prevalente importancia el capital circulante, está constituido por varias formas de créditos, más bien que de elementos específicos, de los que nos hemos referido y por lo tanto cuando se cumple el reconocimiento efectivo de los bienes para compilar el inventario más que a una constatación del estado en que se encuentran los bienes para deducir el valor por medio de estimaciones, se procede a un simple ajuste de rubros repre-

representativos de las varias clases de créditos con resultados iguales a aquellos ya obtenidos por la registraci3n, mientras su valuaci3n se concretar3 esencialmente en la formaci3n de los asientos finales integrativos y correctivos.

La notable cuesti3n -que hemos resuelto incidentalmente- con afirmar que ningun motivo puede servir para justificar la omisi3n del inventario redactado sobre la base del efectivo reconocimiento de los bienes, demuestra plenamente, junto a las razones precedentemente expuestas, la importancia que asumen los asientos finales, puesto que del correcto concebimiento de los mismos, depende en gran parte la veracidad de los resultados expuestos en el balance y la soluci3n del problema de la atribuci3n de los valores.



Capítulo III

Criterios de Valuación

Sumario: 11. Criterio general. 12. Dinero. 13. Títulos. 14. Créditos. 15. Cartera. 16. Otros componentes del patrimonio. 17. De los riesgos en curso.

11. La composición del patrimonio en cada hacienda no es ocasional, está siempre en estrecha dependencia con los fines que ella persigue; elementos comunes se pueden encontrar en todas o casi todas las de un determinado grupo, pero cada una tiene elementos principales directamente relacionados a la naturaleza de la empresa, y es a éstos que es necesario referir el problema de las valuaciones cuando se deben examinar particulares empresas.

Es notoria la distinción entre capitales principales y capitales accesorios, y no es poca la importancia, por cuanto, si a los capitales accesorios pueden servir normas generales de valuación, para los capitales principales puede en vez resultar justificada la adopción de particulares criterios, puesto que es en la valuación de estos últimos que deberá ponerse el mayor cuidado.

En pocas haciendas, como en la bancaria, se encuentra una tan estrecha relación entre las operacio-

nes de la empresa y los componentes de su patrimonio, tan estrecha de llegar hasta el punto, que la constitución de la mayor parte de los elementos patrimoniales, es consecuencia directa de la ejecución de otras tantas operaciones bancarias. Basta recordar cuanto hemos dicho respecto a la técnica de la empresa, que tiene por objeto constituirse intermediaria en las operaciones de crédito, entre el que ofrece capitales y el que los solicita, para comprender que el capital necesario está constituido principalmente de dinero líquido. Es esta su parte más característica, constituida de dinero presente y futuro, es decir, de dinero líquidos, de créditos y de débitos, respectivamente representados por títulos y obligaciones de varias especies.

Determinado así el patrimonio, su composición, y sus esenciales elementos, queda circunscripto el problema y facilitada su solución.

Los variadísimos elementos que completan el patrimonio y que asumen la figura de capitales accesorios no presentan por su misma naturaleza cuestiones de especial interés; pueden por esta causa servir para estos las normas generales relativas a la asignación de valores.

Antes de proseguir resulta oportuno advertir

que no nos proponemos aquí examinar los criterios generales que deben servir de base a la valuación, cuyo contenido, además de ser ampliamente desarrollado en la doctrina, no admite la posibilidad de síntesis y exige estudios particulares; tampoco nos proponemos examinar analíticamente las normas de valuación relativas a cada uno de los elementos constitutivos del patrimonio bancario, tomando como base lo ya expuesto, es decir que para cada hacienda particular pueden justificarse particulares criterios para algunos elementos del capital principal, entendemos aquí ocuparnos de la cuestión en este sentido más limitado, pero también en cierto modo más proficuo, llevando nuestra atención sobre algunos elementos característicos para los cuales el problema de la valuación ha estado en general más descuidado, dándose preferencia a otros, los que además de tener el carácter de accesorios y por ello no presentar cuestiones especiales, han sido objeto de más largo y profundo estudio.

En su contenido general, el complejo problema de la valuación ha tenido una solución, la más comúnmente aceptada y seguida; primero una distinción fundamental entre capital fijo y el patrimonio de venta, y entre éste y los créditos y débitos. Para los componentes del capital fijo se sigue el criterio de su valuación al pre-

cio de costo, deducida una adecuada cuota de amortización anual, extendiendo el mismo criterio a los factores in-
 materiales de potencia económica; para los componentes
 del patrimonio de venta se adopta la valuación a un pre-
 cio que no sea mayor del costo de los varios elementos;
 mientras que para los créditos y las deudas se considera
 en general su valor actual.

Sin entrar en el mérito de las consideracio-
 nes que han conducido a resolver en este sentido la cues-
 tión, queremos aquí poner de relieve una parte mucho me-
 nos considerada de esta misma cuestión; la importancia
 que la clasificación y la especificación asumen en el
 problema general de la valuación.

Hemos observado muchas veces que la valuación
 y la clasificación del balance están íntimamente ligadas
 entre ellas, ya que los criterios de estimación y las cuo-
 tas de amortización, deterioración y desvalorización, re-
 siéntense de la mayor o menor homogeneidad de los compo-
 nentes de un mismo grupo de elementos. De ello se puede
 deducir, como oportuna norma de técnica, la necesidad de
 clasificar racionalmente antes de valorar, dependiendo de
 la técnica contable la racional clasificación de la mate-
 ria económico-administrativa en elementos o grupos de ele-
 mentos homogéneos, pudiendo encontrarse en la práctica

una aplicación más o menos amplia según las diversas especies de los elementos, pero para algunos de ellos, los créditos, asume una importancia verdaderamente decisiva y se puede asegurar que la exacta valuación encuentra su base fundamental en las apropiadas clasificaciones.

Expuestas estas directivas generales, podemos examinar, algunas entre las cuestiones más salientes, relativas a la valuación de los más característicos componentes del patrimonio bancario.

12. Dinero: La valuación del dinero presente, sea en especie metálica o en billetes de banco, no presenta problemas particulares, puesto que dado el uso que tiene de término de proporción para medir el valor de los otros bienes, su valuación corresponde en general a cuestiones numéricas, aun tratándose de monedas extranjeras la cuestión se presenta resuelta, dado que las listas de cambio ofrecen siempre un término que no puede dar lugar a dudas o arbitrios de suerte, y la doctrina y la práctica están de acuerdo en la adopción del cambio corriente.

13. Títulos: Los títulos tienen un lugar importantísimo en el patrimonio bancario, puesto que representan una inversión de capital que puede fácilmente asumir carácter de provisional y por esto de pronta realización

y como tal adaptado a los fines y a la oportunidad del co
mercio bancario.

A los efectos de su valuación es necesario pro
ceder ante todo a una exacta clasificación, y en este ca-
so, no sólo en el sentido de la calidad, sino también
tomando como base las razones por las cuales entran a for
mar parte del patrimonio.

Demasiadas veces, en efecto, lo hemos ya ex-
presado, son comprendidos entre los títulos, aquellos
que son de estricta propiedad, con aquellos que el ban-
co posee por efecto de participación asumida en otra ha-
cienda.

La distinción, que a los efectos de la valua-
ción puede parecer superflua, dado que en cada caso los
elementos correspondientes son aun así siempre títulos,
es en el hecho importantísima, y se deberá tener bien
cuidado de formar dos categorías bien diferentes; la pri
mera formada por los títulos de propiedad del banco, re
presentantes de un empleo temporario, de aquellos poseí-
dos por el banco por efecto de participaciones, debiéndo
se considerar inversiones duraderas o llegar a asumir el
carácter de verdaderas inmovilizaciones.

Sentada esta tesis, nos ocuparemos de los tí-
tulos de propiedad; como sabemos, estos tienen en las co-

tizaciones de bolsa su precio oficial, que debería corresponder al precio corriente, pareciendo entonces como el medio más natural y oportuno valuarlos por el precio de cotización en el día de la compilación del balance. Con todo el procedimiento no puede sostenerse a los efectos de la verdad, y resumiremos brevemente los motivos. Aparte de las buenas razones que se oponen en general al criterio de la valuación a precio corriente, hay en el caso específico otros particulares. En primer lugar la cotización no es en la mayor parte de las veces, la consecuencia de las verdaderas contrataciones y de las condiciones del mercado, sea por eventuales errores de apreciación, sea porque demasiado fácilmente puede ser falseado por las maniobras de los interesados, y bastaría esta sola excepción para fijar en general la oportunidad de no usar como base de valuación un término sometido a incertidumbres de este género. Pero otros inconvenientes no menos graves se encuentran en su adopción, principalmente cuando los títulos no son objeto de cotidiana cotización.

No considerando oportuno, por los motivos expuestos, la valuación a precio corriente, que en este caso es como referirse al de cotización, es lógico recurrir al criterio del precio de costo, a justificar la

adopción del cual concurre este motivo esencial, el precio de costo deriva de un dato de hecho absolutamente cierto, que no deja la posibilidad de apreciaciones arbitrarias. Ahora bien, los títulos tienen en la cotización la expresión oficial de su valor actual, valor al cual se deberá recurrir indiscutiblemente en caso de realización, se comprende entonces como este término tampoco puede descuidarse en absoluto. Por lo tanto, si establecida la valuación al precio de costo, el día de la compilación del balance la cotización resultara más alta que el costo, la valuación adoptada no produce otro efecto fuera de aquel que podría considerarse, y esto puede sostenerse como oportuno criterio prudencial. Pero si en cambio la cotización resultara inferior al precio de costo, adoptando este último, se inscribirían los títulos en el balance por un mayor valor que el actual, y esto sería contrario a las normas de la más elemental prudencia.

Es por este motivo, que se encuentra a menudo enunciada como solución la regla general, de que los títulos deben ser valuados por el valor mínimo resultante entre el costo y la cotización. Esta regla general puede aceptarse como un expediente para resolver la cuestión, pero se comprende que su estricta aplicación produ

ce en el balance, según el caso, o la falta de un dato, no descaidable a los efectos de la claridad, o francamente la falta de un dato esencial.

En efecto, examinando las dos hipótesis se tendría: si la cotización supera al precio de costo, la inscripción en el balance deberá hacerse a este último precio y faltaría entonces la indicación de la primera; si la cotización en cambio es inferior al costo, no se tendría expresada la noción de este último valor, noción esencial, puesto que el criterio que sirve de base a la valuación es aun así siempre el del costo. Para determinarlo es necesario seguir un oportuno procedimiento; considerando el caso más importante, es decir, que se deba valuar a un precio más bajo que el de costo, antes que disminuir el valor del rubro "Títulos" por la diferencia existente entre cotización y costo, con inmediato reflejo sobre la cuenta de "Pérdidas y Ganancias", se registrarán los títulos en el activo por su valor de costo y la diferencia se inscribirá en el pasivo en un rubro especial que podrá denominarse "Fondo de desvalorización de títulos" o "Pérdida presunta sobre títulos". Cuando en vez la cotización resulte superior al costo, el valor de los títulos deberá registrarse en el balance por el primer importe, inscribiendo en el pasivo la diferencia

entre los dos valores en una cuenta especial que podrá llamarse "Fondo oscilación de títulos".

Es necesario observar que las dos cuentas sugeridas, es decir, "Fondo desvalorización de títulos" y "Fondo oscilación de títulos", aun inscriptas ambas en el pasivo, no son respecto a su objeto de idéntica naturaleza, puesto que sirven para expresar las consecuencias de dos casos diversos, de los cuales, el primero (menor cotización respecto del costo) debe influir como componente negativo de la utilidad a distribuirse, mientras el segundo tiene solamente el objeto de poner en evidencia el mayor valor de los títulos dejando inalterable su costo y por lo tanto no debe tener influencia sobre el patrimonio.

Influenciado por los aludidos criterios (precio corriente y costo) ha sido sostenido un tercero conocido con el nombre de "método del valor razonado", que se refiere especialmente a la valuación de los títulos en la empresa banquera.

La base del método propuesto consiste en: la valuación de los títulos debería siempre deducirse de un examen razonado de las condiciones de la hacienda que los ha emitido, independientemente del costo y de la cotización. Donde prácticamente fuera posible un examen

completo del estado económico de las haciendas de las cuales se poseen títulos, de manera de poderse deducir con seguridad el valor real, no ha de dudarse que la regla propuesta puede considerarse oportuna. Pero, aparte de las múltiples e insuperables muchas veces dificultades que a ello se oponen, y supuesto, por mera hipótesis salvada esta dificultad, por cierto más que difícil, queda aun pendiente de la sagacidad y probidad de los administradores, lo que no impide que puede convertirse en arbitrario. Por lo tanto, el aludido criterio no puede aceptarse como base general para la valuación, y solamente para un caso especial dicho criterio puede convertirse en complemento de aquel del costo, este caso es el de los títulos que el banco posee por efecto de participación asumida en otra hacienda, por emisión o por otras similares coparticipaciones.

Considérase salvada así el mayor obstáculo que se opone a la adopción del método del valor razonable, pero puede ocurrir que el banco esté interesado en hacer aparecer en el balance a un alto valor los títulos, tanto más que en general falta en estos casos para los interesados la posibilidad de la comparación con los precios oficiales, puesto que generalmente se trata de títulos no cotizados en la bolsa. Debe por lo tanto de-

ducirse que el criterio valuativo del cual se trata no es enteramente aplicable ni tampoco en el caso de las participaciones, para cuya valuación se acepta en general el criterio del costo.

Razones de prudencia aconsejan que se atribuyan a la casi totalidad de los capitales en participación el carácter de inmovilización y como tal sometidos a la regla adoptada para el patrimonio inmovilizado, es decir, al costo, que es término conocido, disminuido de una eventual cuota de amortización. El criterio examinado puede entonces concurrir a la determinación de esa cuota de depreciación.

14. **Créditos:** Mientras se trata de valuar un bien material existe siempre la posibilidad de establecer un parangón entre la valuación adoptada y la que podría deducirse de la observación material del bien. Así la determinación de las cuotas de amortización además de basar la fijación cuantitativa en las normas de la doctrina y sobre el examen de la práctica, puede en caso de duda, encontrarse una relación y ser precisada por un valor de estimación. Los créditos no tienen carácter de materialidad en este sentido, y por lo tanto la fijación de su valor no podrá ser obtenida como término de comparación; representando los créditos una suma de di

nero futuro, la norma técnica de valoración no podrá referirse sino a la cantidad de la moneda indicada.

Por lo tanto se consigne que la determinación del criterio a seguirse, mientras se hace más difícil a causa de los múltiples elementos indirectos que pueden concurrir a hacer variar el valor del bien a valorarse, independientemente de su cantidad, también se simplifica, por cuanto no puede depender más que del probable grado de exigibilidad del crédito que se trata.

Cuando la exigibilidad resulte cierta, no pueden surgir dudas en la norma a aplicarse, solamente surgirán cuando haya motivos para dudar de la solvencia del deudor, en cuyo caso se necesitará determinar si la supuesta pérdida deberá extenderse a la totalidad del crédito, o limitarse a una parte del monto, y en ese caso se precisará a que parte de él.

El criterio expuesto supone siempre resuelta otra necesidad preliminar, cual es aquella de una exacta clasificación de los créditos en el sentido de su solvencia. A su vez dicha clasificación podrá ser oportunamente integrada con la aplicación de este otro criterio; el estudio de la naturaleza de la operación de la cual depende el crédito.

15. Cartera: Quien se propone la valuación de la cartera de un banco debe proceder previamente a su exacta y racional clasificación. El más importante criterio es aquel que deriva de la consideración de las causas que han dado origen a los documentos. Los verdaderos documentos comerciales son aquellos que han tenido origen en una real operación de comercio o mejor aun en un contrato de compra-venta, y que por lo tanto, representan la promesa de pago de valores recibidos y que son descontados por el poseedor con el principal objeto de acelerar el ritmo de sus negocios.

La operación originaria, origen de su existencia, es una operación de crédito comercial normal, y en tal caso, salvo la realización de causas imprevistas e imprevisibles, la seguridad de pago no debería ser dudosa. Por lo tanto salvo la cautela sugerida por el hecho de la posibilidad de verificarse las excepcionales eventualidades, donde se pueda determinar con seguridad la naturaleza estrictamente comercial del efecto, no será excesivo optimismo considerarlos suficientemente seguros, aun sin estudiar la solvencia genérica de cada obligación.

No todos los documentos presentan este origen, digamos natural, hay documentos, y no pocos, cuya ori-

sión no se relaciona a ninguna operación comercial, pero en cambio encuentran su base en la necesidad de obtener fondos disponibles, no representando más que una pura y simple promesa de pago. Son éstos los documentos conocidos con el nombre de "documentos de favor", y considerada su naturaleza se comprende fácilmente que no podrá ser raro el caso que al vencimiento el deudor no se encuentre en la condición de hacer frente al compromiso asumido, puesto que en este caso el verificarse de las eventualidades que deben ponerlo en la posibilidad de pagar, no se relacionan como en el caso precedente, a actos ciertos, como el contrato de compra-venta. Estos últimos documentos constituyen un serio peligro para el banco, puesto que carecen de la garantía de la operación realizada, y presentan la particular condición de ser generalmente renovables. Esta segunda condición debe tenerse muy en cuenta, desde que constituye uno de los elementos originadores de la inmovilización del capital.

Respondiendo a la naturaleza de los documentos se puede llegar a una exacto criterio de valuación utilizando la siguiente clasificación:

- a) Cartera comercial
 - 1. de primer orden
 - 2. ordinaria

- b) Cartera de favor
 - 1. documentos con garantía (mancomunados, etc. (garantías reales
 - 2. documentos de puro favor

Subdividida así la cartera su valuación se ha
 ce indudablemente mucho más simple: de las dos categorías los registrados en el número 1 no presentan dudas, y por lo tanto pueden ser inscriptos en el balance por su valor actual; la cuestión queda circunscripta a la categoría de la cartera comercial ordinaria y a aquella de los documentos considerados de puro favor. Para proceder a su valuación no se podrá hacer abstracción de las eventualidades imprevistas e imprevisibles, que a pesar de las más escrupulosas indagaciones podrán todavía depender del verificarse de acontecimientos que no permiten ser concretados en una cifra exacta; la práctica más correcta sigue el procedimiento de atribuir a los elementos de los cuales se trata una cierta cuota de desvalorización cuya medida no puede evidentemente ser establecida de un modo constante, ni ser fijada en modo absoluto en la doctrina; pero no puede menos que

derivar de la consideración de los respectivos casos, de cada empresa y de cada circunstancia. Aun la determinación de la cuota de desvalorización puede resultar facilitada por la clasificación propuesta, siendo evidente que se deberá atribuir una cuota menor a los documentos que constituyen la cartera comercial ordinaria y una mucho más alta a aquella que comprende los documentos de puro favor.

Cuanto hemos dicho sobre la valuación de los créditos entendemos que debe referirse a los documentos aun no vencidos y sobre los cuales no se tienen índices de duda, fuera de aquellos que puedan ser dictados del más escrupuloso criterio de prudencia. Entendiéndose, en cambio, que para los documentos ya vencidos, protegidos o no, se deberán adoptar criterios más decididos y proceder a su completa radiación, o a su reducción al mínimo valor realizable.

Muchos bancos hacen figurar los documentos vencidos en el activo, decidiéndose a radiarlos solamente cuando adquieren la certeza de su inexigibilidad, pero a menudo de tal procedimiento no hay huellas en el balance, pocas son las haciendas que llevan los atrasos a pérdidas del ejercicio en que se verifican, o cuando menos a una cuenta especial que los represente, salvo llevar después a beneficios los importes recuperados.

A la división clásica de cobrables, dudosos e incobrables, según la probabilidad de reembolso que se atribuya en la calificación de cada crédito, agregaremos la de "congelados".

16. Otros componentes del patrimonio: Si se observan los demás componentes del patrimonio bancario, se notará fácilmente que ellos no presentan, a los efectos de la valuación cuestiones de particular interés que no pueden ser consideradas entre las ya examinadas. Las anticipaciones, las subvenciones, las aperturas de crédito, son todas cuentas que entran en la categoría general de los créditos, y si bien no representadas por documentos, encuentran la base de su relativa seguridad en una garantía personal o más a menudo en una garantía real.

Resultará entonces oportuno adoptar también para la valuación de estos rubros, una clasificación en el sentido y con análogos criterios a aquella precedentemente adoptada, separando los créditos dudosos o inexigibles, como también aquellos que presentan caracteres de cobro absolutamente cierto y aplicando a los otros una adecuada cuota de depreciación.

17. De los riesgos en curso: Cuestiones de mayor interés presentan en lugar, a los efectos de la atribución de valores, algunas partidas que formando parte de los datos estadísticos, representan los compromisos y los riesgos asumidos, ya sea porque estos tienen una particular significación en el balance, o porque el problema de su valuación, además de ser absolutamente descuidado en la práctica, no ha sido objeto de adecuada consideración en la doctrina.

Si bien el origen y el contenido de dichas partidas no lo trataremos, sabemos que hay no pocas operaciones de las cuales, si bien no emerge un directo compromiso por parte de la hacienda, subsiste la posibilidad que con el verificarse de especiales circunstancias el compromiso puede aparecer como directo, y ello, porque mientras el cumplimiento de la obligación no corresponde de derecho al banco, sino a terceros, corresponde, sin embargo, al banco, substituir al natural y principal deudor, cuando éste no se encuentra en condiciones de poder cumplir con la obligación asumida.

Esta circunstancia se verifica esencialmente en las operaciones de "redescuento" en los "avales", en las fianzas y garantías varias prestadas por el banco a

su clientela; claro está que si los deudores principales hicieran siempre "honor a sus firmas", y poder considerarse como cierto el cumplimiento de sus obligaciones, careceríamos de cualquier forma de riesgo, así como faltó a la operación el carácter de compromiso directo. Pero como en el hecho las citadas operaciones presentan siempre un carácter aleatorio, que impone de considerar no sólo la eventualidad, sino también la medida del riesgo que se corre.

El carácter de simple eventualidad, natural en las citadas operaciones produce el error, no todavía del todo eliminado, de no hacerlo figurar en el balance, o sugiere, en los casos en que la inscripción fué reconocida necesaria, el procedimiento de hacerla aparecer de modo de no alterar la situación numérica, es decir, como dato estadístico por una suma igual en el activo y en el pasivo. Ahora, si esta inscripción constituye ya un paso no indiferente hacia la verdad del balance, si además, se puede considerar que la simple exposición de los compromisos y de los riesgos corresponde económicamente, en un cierto sentido, a una especie de valuación, en cuanto quien examina el balance teniendo también noción de las operaciones aleatorias en las cuales

57

el banco está comprometido, puede obtener deducciones que faltarían del todo en el caso de la emisión; es necesario reconocer también que tal inscripción no es suficiente a la claridad si no aparece integrada con la valuación de los riesgos.

A la pregunta, muchas veces formulada, si es suficiente a la claridad y a la veracidad del balance el simple agregado de los compromisos y de los riesgos en curso, como dato estadístico explicativo, que no influye sobre la situación económica, podemos ahora responder de modo explícito que considerado el carácter aleatorio de las operaciones, que constituye un grave error su omisión en el balance; sirve para resolver la cuestión de un modo limitado e insuficiente, mientras que para resolverla de manera completa es necesario fijar la oportunidad e inscribir en el balance la medida del riesgo.

A resolver el problema de la valuación de los riesgos contribuye en primer lugar, si bien de un modo subsidiario, una exacta y especificada exposición del compromiso del cual deriva el riesgo; y en segundo lugar la determinación de los datos numéricos representativos de un valor que sea la expresión del monto probable del riesgo que se transformará en un compromiso directo.

Una exacta exposición de los compromisos es esencial para apoyar sobre sólida base la búsqueda principal, siendo necesario conocer con precisión absoluta la calidad y la cantidad de los compromisos y evitar así que parte de ellos queden comprendidos en otras partidas que estén exentas de riesgos, haciendo así vanas las indagaciones de la valuación.

Hemos examinado precedentemente como se puede obtener la exacta exposición de la cual tratamos, resta ahora resolver como solucionaremos la segunda parte del problema, aquella que se refiere a la determinación de la medida de los riesgos. La práctica seguida por los compiladores del balance no nos ofrece ninguna ayuda, mientras que la doctrina no es larga en esta materia.

No creemos que esto pueda considerarse un motivo de insuficiencia o de deficiencia tal de poder justificar la práctica de omitir directamente la partida en los balances; puede ser suficiente, en efecto, que para los objetos que se quieren conseguir, que la doctrina establezca como norma absoluta la necesidad de aplicar a la suma representante del monto de las operaciones de la cual puede surgir un riesgo eventual, un

coeficiente de pérdida prevista, e inscribirse en el balance entre las partidas complementarias del pasivo una cuenta titulada "Fondo para riesgos en curso", dejando a la circunspección, a la experiencia de los compiladores, de proveer caso por caso, a la búsqueda de la medida a inscribir en dicho fondo. Tal norma entrará a formar parte de las reglas que constituyen la correcta técnica de los balances impondrá a los administradores y a los compiladores la consideración del descuidado problema y no permitirá a los Síndicos de poder eximirse de una indagación completa, entendida a acertar la oportunidad de los criterios que conduzca a la determinación de la valuación del riesgo.

Capítulo IV

Contenido

Sumario: 18. Cuestiones de orden general. 19. Contenido resultante de la síntesis contable y de la materia integrativa y correctiva. 20. Clasificación de la materia del balance: a) situación patrimonial, b) datos económico-estadísticos.

18. Hemos ya estudiado la cuestión de si el balance debe limitarse a una mera exposición de los resultados contables, o si debe en cambio ser convenientemente integrado y modificado con todos aquellos elementos de cuyo conjunto ha de derivar la más exacta expresión de la situación económica de la hacienda. Resuelta la cuestión en este último sentido, por las razones ya expresadas, puede deducirse que en principio el contenido del balance se presenta en forma muy simple.

En el balance deben ser recogidos todos los datos que contribuyan a representar la exacta situación económica de la empresa, sin excluir ninguno. Interesa por lo tanto dejar establecido que por completa exposición de los elementos debe entenderse no solamente aquellos que constituyen el activo y el pasivo materialmente existente en el momento de actualizar el balance, sino también de todos aquellos que influyen o podrán influir sobre la situación, y mediante los cuales la ma-

teria del balance queda oportunamente corregida y convenientemente aclarada.

Para establecer exactamente que es lo que debe ser inserto en el balance, es necesario suponer resuelta, como observa De Gregorio, una cuestión de índole más general, tal como establecer que es lo que debe ser objeto de registraci3n contable; segun este autor pareceria que faltase en la contabilidad, sobre este punto, una teorfa completa y satisfactoria. Es f3cil admitir que una exacta noci3n de la materia que debe formar parte de la registraci3n, mientras hace m3s clara la enunciaci3n del problema propuesto, facilita tambi3n la soluci3n, considerando la estrecha y necesaria relaci3n entre las escrituras y el balance, tan estricta que de los diversos objetos de las escrituras de la cual el balance se extrae dependen en principio los objetos diversos de sus variadas cuentas.

Tal examen forma parte del objeto de nuestro estudio, pero en tanto, podemos afirmar que la contabilidad no presenta en este sentido ni dudas ni insuficiencias. La no aplicaci3n de las correctas normas t3cnicas, que en general han demostrado y demuestran los compiladores de balances, y que evidentemente resulta de la observaci3n tambi3n superficial de los mismos balances;

una cierta inercia también de contadores ilustrados en combatir algunas costumbres ya ganadas al dominio público, pero no por esto justificadas por la teoría, son las principales razones que han inducido a suponer, sobre el apoyo de las apariencias, una cierta deficiencia en los principios teóricos de la contabilidad, y, son esas mismas razones que pueden hasta un cierto punto justificar las afirmaciones del género que hemos puesto de relieve.

Pero entre esta constatación -que sólo puede demostrar, la impericia de algunos, la adhesión injustificada a la rutina de otros, una preconcebida aversión a lo nuevo, o un cierto temor a la excesiva claridad y la falta en la contabilidad de normas completas y racionales, no existen en la realidad relaciones posibles.

La cuestión expuesta, es decir que cosa debe ser objeto de registraci3n contable, puede ser dividida por razones de claridad en dos cuestiones distintas, a saber: a) cuales de los elementos componentes del patrimonio pueden ser objeto de registraci3n y de valuaci3n; b) cuales variaciones patrimoniales deben ser registradas.

La contabilidad resuelve satisfactoriamente las dos cuestiones: respecto de la primera, sabemos que

pueden ser objeto de contabilización no sólo los bienes materiales directamente constituyentes del activo o el pasivo, sino también los factores inmateriales de potencia económica, para los cuales sólo podrán surgir particulares problemas valuativos, que podrán asimismo aconsejar su absoluta exclusión del inventario o del balance, pero que constituyen como quiera, objeto de relevación y valuación; respecto a la segunda sabemos que no sólo se registran los cambios materiales inmediatos dependientes de cada uno de los hechos administrativos, sino también todos aquellos que deberán o podrán a continuación verificarse por efecto de los mismos hechos o actos administrativos originadores de ejecuciones diferidas, y por otra parte, no solamente las mutaciones inmediatamente relevables, sino también aquellas que por las particulares causas de las cuales derivan escapan a la inmediata relevación, siendo suplidas por registros periódicos.

Esta determinación de la materia, que se se para de las normas de la disciplina contable, no presenta limitación alguna, en comparación a la enunciada por De Gregorio, y cuya aplicación supuso no se podía conseguir a causa de una cierta insuficiencia en las reglas

de la contabilidad; antes bien élla presenta una extensión del contenido, en cuanto además de comprender todas las variaciones patrimoniales y también las dependientes de ejecuciones diferidas, comprende asimismo el registro de los movimientos patrimoniales que no pueden ser objeto de inmediata contabilización y que forman materia de relevación importantísima, especialmente a los efectos del balance.

Sosteniendo entonces que la contabilidad resuelve clara y satisfactoriamente la cuestión de que cosa forma materia de registración, debemos responder a una otra excepción, igualmente infundada, que puede considerarse directa consecuencia de la precedente, cual es: que el completo registro de las operaciones, o por lo menos de ciertas operaciones, estaría obstaculizado por dificultades de orden práctico no superadas por las normas técnicas de contabilidad, lo que en otros términos significaría que aunque la teoría hubiese resuelto de modo completo el problema relativo a la contabilización, se encontraría todavía en la imposibilidad de representar ciertas particulares mutaciones. Es inútil repetir los motivos que pueden haber dado origen a estas dudas, como es superfluo insistir para de-

mostrar la carencia de cualquier fundamento, es necesario en cambio afirmar, que la contabilidad no sólo establece exactamente cuales deben ser esas cosas, sino que da además las reglas necesarias para seguirias, a la vez que en la consideración del balance, dichas normas completan su racional compilación, donde repetimos, cualquier deficiencia que pueda resultar del examen de casos prácticos, debe atribuirse a ignorancia o descuido de tales normas.

Resuelta esta importante cuestión queda claramente fijado que la materia contable además de estar en la doctrina perfectamente determinada, no está restringida a los estrechos límites que algunos autores quisieran señalarle de las mutaciones materiales inmediatas de los elementos del patrimonio, sino que se extiende a la consideración de otros objetos, que también indirectamente se refieren a las mutaciones de la riqueza. Tal constatación teórica encuentra en la técnica consecuencias notabilísimas sea respecto a la contabilización, sea respecto al balance.

Respecto a la primera importa una extensión de su objeto que conuce a implantaciones contables comprensivas de varios sistemas de registros; respecto al

balance importa una extensión en el contenido substancial y demostrativo que está en directa relación con la extensión de los objetos registrados.

Son estos otros tantos puntos de capital importancia que era necesario establecer con exactitud para proveer con suficiente elementos el estudio fundamental que nos hemos propuesto.

19. Puesto que la materia del balance encuentra en primer lugar su dependencia natural en las escrituras de gestión, donde estas sean racionalmente llevadas y convenientemente integradas y corregidas sobre la base de los resultados del inventario estimativo, he considerado que las escrituras para ser completas comprendan todos los objetos de posible relevación, consiguiese que el contenido resulte en primer lugar exactamente delineado por los expresos registros, por cuanto deberá comprender tantos elementos o grupos de elementos diversos cuantos son los que resultan de los sistemas en función. Refiriéndonos al caso general, sabemos que la doctrina considera objetos posibles de registración además del patrimonio, también las provisiones, los bienes de terceros, los compromisos y los riesgos.

Dejando aparte el sistema financiero, que es propio de las haciendas de erogación, cada uno de los otros sistemas contables debe poder encontrar en el balance comercial su propia síntesis demostrativa, donde el contenido en conjunto de los sistemas en función en una determinada hacienda, traza con seguridad la línea fundamental del contenido del balance.

Si después a la consideración de los elementos constituyentes de los varios sistemas se agrega en la consideración del patrimonio también aquella de todos los movimientos, que por el modo especial que se manifiestan y por las causas especiales de que derivan escapan a la relevación inmediata, que por lo tanto forman parte de los asientos finales integrativos y correctivos, la materia del balance puede considerarse conveniente de terminada.

Tomando como base cuanto hemos expuesto, podemos agregar que el contenido del balance debe comprender:

- 1) La situación patrimonial con los datos expositivos y aquellos integrativos y correctivos;
- 2) La situación de los bienes de terceros;
- 3) La situación de los compromisos;
- 4) La situación de los riesgos.

Aun cuando todos estos elementos entren a for

mar parte integrante del balance, no contribuyen todos en la misma medida, ni en el mismo sentido a su formación. En el cuadro general del balance la principal importancia concierne siempre a la situación patrimonial, que constituye la base de la situación económica y que tiene por objeto la demostración sintética de las mutaciones reales del patrimonio, deducidas no sólo de los documentos de la gestión, sino también de la comparación con los resultados del inventario estimativo.

La situación patrimonial así integrada, que también hemos reconocido ser el fundamento del balance, no comprende todavía todos los elementos estrictamente necesarios a presentar la verdadera situación económica.

20. Una clara exposición de la materia del balance es tan necesaria como la fijación de su contenido, las líneas generales para obtenerla podrán ser determinadas del siguiente modo:

- 1) La situación patrimonial;
- 2) Los datos económico-estadísticos.

La situación patrimonial a su vez comprenderá:

- a) Activo y Pasivo
- b) Cuentas de Resultado
- c) Partidas complementarias (Activo y Pasivo)
- d) Partidas de Saldo.

El grupo a) estará formado por todos los elementos patrimoniales, activos y pasivos que en realidad componen el patrimonio, considerado en su valor al momento de la compilación.

El grupo b) comprende la discriminación completa del resultado de la gestión, erogaciones y utilidades, con su perfecta especificación. Como más adelante veremos.

El grupo c) comprenderá todas las partidas que sirven, por un lado para integrar, por el otro para corregir los valores patrimoniales con el objeto de obtener reflejen lo más exactamente posible la situación económica. Serán entonces partidas integrativas aquellas que tienen por objeto la exposición de elementos complementarios del activo, o sea factores inmateriales de potencia económica, tales como: gastos constitutivos, o de organización, valor de patentes o concesiones, partidas pendientes, etc. o bien partidas correctivas que pueden tener por objeto reservas mobiliarias o inmobiliarias, fondos de amortización, fondos de desvalorización, fondos para riesgos en curso, etc.

El segundo grupo que hemos indicado con la denominación de "datos económico estadísticos", comprende

70

todos los elementos que sin tener una influencia directa sobre la situación numérica sirven principalmente como datos explicativos, necesarios para interpretar la situación en conjunto, especialmente en el sentido económico.

Son partidas, como hemos dicho, que indican operaciones de naturaleza especial, que derivan del manejo o cuidado de los bienes de terceros, de los compromisos o riesgos de variado género, cuya ejecución no debería en general producir modificaciones en la situación existente, porque como sabemos al compromiso, al riesgo eventual de la empresa, se contrapone la obligación o el compromiso de los terceros principales deudores.

Por su carácter eminentemente explicativo estas partidas figuran en el balance separadas de la situación patrimonial y registradas por igual monto en el activo y en el pasivo, salvo inscribir en el pasivo como elemento modificativo la cuota del riesgo presumible.

Aclarada así la composición de las partidas del balance respecto a su forma expositiva y a las consecuencias que derivan, resulta fácil comprender que si, por los motivos adoptados de correcta técnica resulta

perfectamente explicable la inscripción de la "partida de saldo" (Capital y Reservas) en el mismo grupo que recoge la inscripción de los componentes pasivos, ninguna razón puede valer para justificar la confusión entre las cuentas del pasivo y las del neto, las unas teniendo un significado y un contenido absolutamente diverso deben ser expuestas de manera de permanecer completamente distintas.

Esto es oportuno para poner de relieve, que en la práctica todavía aun se continúa incluyendo la partida del neto entre las del pasivo, como si efectivamente del pasivo representara una parte. Es de destacar que no solamente el error se limita a las costumbres de la práctica, sino que también encuentra correspondencia en la doctrina, en cuanto algunos autores, tomando como base principios que dependen de conceptos logismológicos insuficientes, son inducidos a considerar el capital neto como una deuda de la hacienda hacia sí misma, y enseñan por consecuencia a incluirlo entre las cuentas del pasivo.

De la cuenta "Capital" nada hemos de agregar a lo ya suficientemente conocido, ella representa el valor nominal de las acciones suscriptas, y debe repetir-

se de modo constante en los diversos balances. Los "Fondos de Reserva" presentan, en su contenido, una estrecha afinidad con el capital en cuanto representan una parte de él agregada por efecto de utilidades realizadas, pero que se tiene en el caso especial, separada de la suma primitiva, sea para hacer frente a eventuales pérdidas futuras, sea para permitir una constante distribución de dividendos.

En lo que respecta a la consideración del balance, más que la distinción teórica entre las varias especies de reservas, es importante más bien evitar la confusión entre las cuentas que deben ser consideradas verdaderas reservas y aquellas que tienen en cambio el carácter de rubros correctivos de correspondientes valores activos, como ya lo hemos expuesto.

Pero tampoco es raro el caso que las mismas partidas en lugar de incluirse como correctamente se debe en las cuentas del pasivo complementario, se hacen aparecer entre las partidas de saldo junto a aquellas que son verdaderas reservas, tal error debe ser cuidadosamente evitado, puesto que, como es fácil comprender, conduce a resultados inexactos que desfiguran la verdad del balance.

Otra duda se debe aclarar alrededor de las reservas, cual es: de si las reservas deben ser constituidas de valores activos materialmente "reservados", de fondos en suma verdaderos y propios, de dinero, de títulos, u otros; o deben ser en cambio solamente la expresión resultante en el conjunto por un aumento del capital neto abstractamente considerado. La doctrina ha resuelto unánimemente la cuestión en este último sentido, atribuyendo a las reservas un sentido puramente abstracto. Sin embargo, en algunos casos, es oportuna la constitución de fondos de reserva materialmente distintos, los bancos por ejemplo, donde el capital tiene un marcado carácter de fondo de garantía, sería norma correcta aquella de no confundir las reservas con los otros componentes patrimoniales, para substraerla al riesgo inherente a las operaciones de crédito.

Fuera de la situación patrimonial, provista de los datos correctivos y con la exposición de los datos económicos y estadísticos, el balance se completa con la demostración de las pérdidas y de las utilidades, la cual por cuanto resulta de un prospecto de cuentas distinto del patrimonio y constituye un anexo del balance, lo hacemos formar parte integrante de su contenido.

con la demostración global (sumas del debe y del haber) en el activo y en el pasivo del balance, considerando por separado con toda la claridad y discriminación posible la expresión de esos movimientos. Puesto que el estudio de las causas que produjeron el aumento o la disminución patrimonial, la comparación entre las varias categorías de pérdidas y beneficios, de erogaciones y de rentas, los rubros que contribuyeron a determinar, son nociones indispensables para juzgar la completa o total situación.



SEGUNDA PARTE

Capítulo único

Forma del Balance

Sumario: 1. Consecuencias de la claridad y de la veracidad. 2. Clasificación de la materia a los efectos de la forma expositiva. 3. Exposición analítica o sintética. 4. Elección de vocablos apropiados. 5. Formularios y anexos propuestos: 1) Situación patrimonial, 2) Cuentas de Resultados, 3) Datos económicos-estadísticos.

1. No se puede obtener la veracidad del balance sin fijar con precisión el contenido y sin determinar los criterios lógicos a adoptarse para atribuir valores a la materia previamente determinada, todo lo cual hemos demostrado en los capítulos precedentes.

Es intuitivo que la fijación del contenido contribuye, además que a la veracidad también a la claridad, no siendo posible obtener una claridad substancial donde no haya sido determinada primeramente y de modo exacto la materia constitutiva del balance.

A la claridad substancial, que proviene de la veracidad, debe corresponder la claridad formal; es

necesario dar un orden lógico a la materia previamente determinada y valuada y adoptar una forma de exposición que haga posible la contemporánea obtención de estos dos fines: permitir a los compiladores del balance sintetizar en forma clara la serie completa de los resultados obtenidos; facilitar a los lectores una visión rápida y segura.

Las deficiencias observadas, y que no tenemos porque repetir aquí, omitiendo también de recordar aquellos balances que confunden francamente en el pasivo el monto del capital neto, y que no presentan para ser denominados tales, otro requisito que aquel indispensable a la igualdad de las sumas del Debe y el Haber -numerosos son, después de aquellos, se puede decir la mayoría, en los que no se tiene en cuenta la disposición de los rubros, y su clara y correcta denominación. No debe sostenerse por ello que la claridad formalmente deseada sea tan difícil de obtenerse como podrían hacer creer las múltiples deficiencias que en la práctica encontramos.

2. Para obtener un balance cuyo contenido resulte expuesto de una manera verdaderamente clara, creemos que pueda resultar útil y suficiente atenderse a las si-

güentes normas:

- 1) Proceder primeramente a una racional clasificación del contenido basada sobre una exacta noción de los variados rubros y del preciso significado que tienen en el balance;
- 2) Mantener una justa medida entre el excesivo análisis y la síntesis muy estricta, relativa al número de los vocablos a inscribir;
- 3) Atribuir una exacta y clara denominación a los vocablos inscriptos en relación al contenido de las partidas que representan;
- 4) Cuidar de una lógica agregación y disposición de los mismos vocablos.

Por secular costumbre la más elemental exigencia formal sobre el balance exige disponer las cifras en un prospecto de cuenta en dos secciones divididas lateralmente, que presentan para su cierre una igualdad de sumas; de este primer requisito formal deriva posiblemente su denominación de balance.

Como consecuencia las cuentas del balance aparecen en primer término divididas en las dos distintas categorías: Activo y Pasivo. La distinción adoptada sirve no solamente para las partidas estrictamente pertenecientes a las gestiones del patrimonio, sino que se refieren con la misma oportunidad, por extensión y analogía de criterio, también a las otras gestiones incluidas eventualmente, es decir aquellas de los bienes de terceros, de los compromisos y de los riesgos.

Además incluiremos, como hemos expresado, las cuentas de resultado, al debe el total de las erogaciones, al haber el total de los beneficios, y para obtener la igualdad entre las dos secciones de la cuenta, inscribiremos un tercer grupo, constituido por la "partida de saldo", o sea el Capital y las Reservas.

5. Contestando al segundo punto diremos que la práctica es propensa a seguir el criterio de una exposición esencialmente sintética, y basta examinar algunos balances y algunos formularios exigidos, para convencerse; los vocablos están reducidos al mínimo indispensable; pero para tomar la costumbre seguida para sostén de tal afirmación se necesitaría conocer si se prefiere elegir la exposición sintética por amor a la claridad, o más bien por temor a ella; puesto que no hay dudas que la síntesis puede tener el mérito de ofrecer una visión rápida de la situación a examinarse pero que también podría resultar oscura para un intenso análisis, pudiendo al mismo tiempo prestarse a ocultar datos de carácter absolutamente esencial.

No sirve a la claridad del balance ni una excesiva síntesis, ni un análisis demasiado largo, debien

de cuidar los compiladores de buscar un justo límite entre estos dos rígidos conceptos, límite que deberá ser sugerido caso por caso para la particularidad del balance, no siendo posible en teoría expresar una norma absoluta, sin embargo se puede establecer, que si de una parte no es oportuno incluir en el balance un número de vocablos que lo haga, por así decir, pesado, mucho más peligroso resulta restringir en general a muy pocos rubros la exposición puesto que obliga a agrupar elementos no perfectamente homogéneos.

Establecido esto hemos de agregar además nuestra oposición a la incorrecta costumbre de compensar partidas activas y pasivas, propuesta e introducida por algunos autores por amor a la síntesis, ya que tal práctica además de ser contraria a la claridad, fácilmente puede prestarse a otros fines.

4. Una justa cantidad de vocablos debe ser acompañada de una exacta denominación de las mismas dirigidas a especificar claramente el objeto que cada una de ellas representa, de tal manera de no haber posibilidad de dudas alrededor del significado de su contenido. Aun la disposición de los mismos vocablos en los varios grupos no se debe descuidar, y el criterio generalmente se

guido de exponerlos según el orden de importancia del objeto que representan.

Como más adelante se verá sostengo en mi tesis, el criterio de agrupar los rubros según el mayor o menor grado de disponibilidad del capital que a él se refiere, distinguiendo los valores disponibles, de aquellos exigibles a mayor plazo, y estos de los valores inmovilizados.

Establecidas las normas que permiten a nuestro parecer obtener en el balance la más clara exposición de la materia, debemos ahora ocuparnos de la cuestión formal estrictamente limitada a la presentación de un formulario en el cual sintetizaremos lo expuesto alrededor de este asunto.

5. En substancia y considerando el caso general, no hay excepciones que proponer a la costumbre, ya sancionada por larga práctica, de adoptar con este objeto la forma de dos secciones divididas lateralmente.

Como primera innovación considero importantísimo tener en cuenta las especiales exigencias de la empresa bancaria, poniendo de relieve la distinción entre capitales disponibles; de inmediato, a corto y largo plazo, de aquellos inmovilizados, por lo tanto el

formulario propuesto permitirá a los interesados distinguir, a la par que los otros datos, aquel esencial de la proporcionalidad entre los compromisos y los medios en los distintos espacios de tiempo, base fundamental para determinar y prever el grado de liquidez de la situación.

Otra innovación la constituyen los respectivos anexos, que en forma confidencial o no, acompañarán al balance y con cuya discriminación, previa constatación de la veracidad de los datos expuestos, permitirá realizar un estudio completo y razonado.

Creo superfluo repetir en texto el contenido de los rubros del formulario y los anexos propuestos, más oportuno será remitirnos a ellos y apreciar el grado de utilidad que presenten.

Contribuyen, asimismo, a facilitar la comprobación de los requisitos exigidos por la ley y aun más, como ya lo he expresado, presentan una eficaz colaboración a la implantación de un completo sistema contable y a la organización y control de las distintas oficinas o secciones de la empresa.

FORMULARIOS

1) Situación Patrimonial

Activo

Anexos A - I, II y III

B

C

D

Pasivo

Anexos G - I, II y III

H

2) Cuentas de Resultado

Pérdidas

Ganancias

3) Datos económico-estadísticos

a) Compromisos

b) Riesgos

c) Bienes de Terceros



83

1) SITUACION PATRIMONIAL

Activo

Anexo

A

FONDOS DISPONIBLES

I) DE INMEDIATO (hasta 30 días)

- 1) Caja
- 2) Cheques y Letras a la vista y otros valores Caja
- 3) Banco Central de la República Argentina
- 4) Bancos

II) A CORTO PLAZO (30 - 180 días)

- 1) Depósitos a plazo en Bancos
- 2) Préstamos
- 3) Préstamos a Bancos
- 4) Préstamos oficiales
- 5) Deudores Varios
- 6) Títulos
- 7) Otras inversiones

III) A LARGO PLAZO (mayor de 180 días)

- 1) Depósitos a plazo en Bancos
- 2) Préstamos
- 3) Préstamos Hipotecarios
- 4) Deudores Hipotecarios para venta de propiedades
- 5) Acciones, Obligaciones y/o Participaciones
- 6) Deudores Morosos

Anexo

B

CAMBIOS

- 1) Operaciones de cambio
- 2) Posición (excedente)

Anexo

C

MUEBLES E INSTALACIONES

Anexo

D

INMUEBLES

- 1) De uso propio
- 2) Sujetos a realización

Anexo

E

OTRAS CUENTAS

- 1) Accionistas
- 2) Sucursales y Agencias (Suma Debe)
- 3) Bienes sujetos a realización (excluido Títulos, Acciones, etc.)
- 4) Intereses diferidos
- 5) Dividendos previsorios
- 6) Retenciones por impuestos

Anexo

A

Y DE INMEDIATO

1) Caja

- a) Oro - por su equivalente en m/n. e/l.
- b) Billetes del Banco Central
- c) Moneda subsidiaria
- d) Billetes y monedas extranjeros

2) Cheques y Letras a la vista y otros val. en Caja

- a) A cargo de bancos del país
- b) A cargo de bancos del exterior
- c) Otros valores

3) Banco Central de la República Argentina

- a) Depósitos en la Capital Federal
- b) Cámaras Compensadoras del interior
- c) Sucursales del Banco de la Nación Argentina como agente del Banco Central

4) Bancos

- a) Depósitos a la vista en bancos del país
 - I) de la Capital Federal
 - II) del Interior
- b) Depósitos a la vista en bancos del exterior
 - I) en Casa Matriz y Sucursales
 - II) en Corresponsales

5) Otros

- a) Por transferencia del Anexo A, II

II A CORTO PLAZO (30 - 180 días)

1) Depósitos a plazo

- a) En bancos del país
- b) En Casa Matriz y Sucursales del exterior
- c) En Corresponsales del exterior

2) Préstamos

- a) Adelantos en Cuentas Corrientes
 - I) Sin garantía
 - II) Con garantía
 - III) Transitorios
 - IV) Otros
- b) Documentos Descontados
 - I) Pagarés directos sin garantía
 - II) Pagarés directos con garantía
 - III) Pagarés con endoso
 - IV) Otros por transferencia Anexo A, III
- c) Letras y Giros comprados
 - I) A cargo de bancos del país
 - II) A cargo de bancos del exterior
 - III) A cargo de otros

3) Préstamos a Bancos

- a) del país
 - I) Adelantos
 - II) Descuentos
 - III) Redescuentos
 - IV) Otros préstamos
- b) del exterior
 - I) Casa Matriz y Sucursales
 - II) Corresponsales

4) Préstamos Oficiales

- a) Letras de Tesorería
- b) Gobierno Nacional (excluido Letr. Tesor.)
- c) Reparticiones autárquicas nacionales
- d) Gobiernos y Reparticiones Provinciales
- e) Municipalidades

5) Deudores Varios

- a) Agentes y Corresp. en el país (excl. Bancos)
- b) Agentes y Corresp. en exterior (excl. Bancos)
- c) Otros

6) Títulos

- a) Nacionales, Provinc. y Municipales
- b) Cédulas Hipot. Nac. y Bonos Hip. Prov.

7) Otras inversiones

- a) Certif. partic. Bonos Consol. Tesoro Nac.
- b) Letras de Tesorería para la compra de oro y divisas
- c) Certificados de custodia de oro y divisas

8) Otros por transferencia del Anexo A, III

III A LARGO PLAZO

- 1) Depósitos a plazo en bancos
 - a) del país
 - b) del exterior

- 2) Préstamos
 - a) Documentos Descontados
 - I) Pagars directos sin garantía
 - II) Pagars directos con garantía
 - III) Pagars con endoso

- 3) Préstamos Hipotecarios
 - a) Capital Federal
 - b) Provincias y Territorios

- 4) Deudores Hipotecarios por Venta de Propiedades
 - a) Capital Federal
 - b) Provincias y Territorios

- 5) Acciones, Obligaciones y/o Participaciones
 - a) Acciones del Banco Central de la Rep.Arg.
 - b) Acciones sociedades nacionales
 - c) Debentures y otras obligac. de soc. nac.

- 6) Deudores Morosos
 - a) Préstamos vencidos sin garantía
 - b) Préstamos vencidos con garantía
 - c) Préstamos en gestión judicial sin garantía
 - d) Préstamos en gestión judicial con garantía

Anexo

B

CAMBIOS

- 1) Compras a plazo de moneda extranjera
- 2) Deudores por ventas a plazo de moneda extranjera
- 3) Saldo en el exterior
- 4) Otros rubros del activo en cambios

Anexo

U

MUEBLES E INSTALACIONES

- a) Muebles y Útiles
- b) Instalaciones
- c) Impresos

Para cada cuenta de este rubro, y para cada oficina o sección en que los citados bienes se encuentren, propone el uso de esta fórmula de inventario, debiéndose acompañar al Balance el resumen de las oficinas o secciones en otro formulario, en el que cambiaremos el rótulo "Descripción por Oficina o Sección".

BANCO

.....

.....

fecha

Oficina o Sección

N° de Orden	Cantidad	Descripción	Año Adquis.	Valor unitario	
				Precio compra	Estimación

I) DE USO PROPIO

Ubicación	Adquirido		Estimado	Valor
	Fecha	Precio		

II) SUJETOS A REALIZACION

Ubicación	Adquirido			Estimado	Va
	Fecha	Precio	Motivo		

Pasivo

Anexo

3

PASIVO EXIGIBLEI) DE INMEDIATO (hasta 30 días)

- 1) Depósitos a la vista
- 2) Obligaciones a la vista

II) A CORTO PLAZO (30 - 180 días)

- 1) Depósitos
- 2) Obligaciones
- 3) Redescuento

III) A LARGO PLAZO (mayor de 180 días)

- 1) Depósitos
- 2) Obligaciones
- 3) Hipotecas

Anexo

H

CAMBIOS

- 1) Operaciones de cambio
- 2) Posición (descubierto)

Anexo

I

OTRAS CUENTAS

- 1) Intereses por pagar
- 2) Sucursales y Agencias (sumas)
- 3) Operaciones pendientes
- 4) Cuentas diversas

Anexo

J

PARTIDAS COMPLEMENTARIAS

- 1) Fondo desvalorización Cartera
- 2) " " Titulos
- 3) " " Acciones, etc.
- 4) " " Inmuebles

Anexo

C

I DE INMEDIATO (hasta 30 días)

1) Depósitos a la vista

- a) Bancos del país
- b) Oficiales
- c) Cuentas Corrientes
- d) Depósitos Judiciales
- e) Otros hasta 30 días o de plazo vencido

2) Obligaciones a la vista

a) con Bancos

- I) Adelantos en Cta. Cte. Banco Central
- II) Bancos del país
- III) Casa Matriz y Sucursales exterior
- IV) Corresponsales exterior

b) Otras obligaciones

- I) Letras y Giros telegráficos a pagar
- II) Agentes y Corresponsales en el país (excl. Bancos)
- III) Agentes y Corresponsales exterior (excl. Bancos)
- IV) Dividendos a pagar
- V) Retenciones por impuestos

3) Otros

- a) Por transferencia Anexo G, II

II A CORTO PLAZO

1) Depositos

- a) Bancos del país
- b) Oficiales
- c) Caja de Ahorros
- d) Plazo Fijo
- e) Otros

2) Obligaciones

a) Bancos

- I) Del país
- II) Casa Matriz y Sucursales exterior
- III) Corresponsales del exterior

b) Otras entidades

- I) Agentes y Corresponsales en el país
(excl. Bancos)
- II) Agentes y Corresponsales exterior
(excl. Bancos)
- III) Acreedores varios

3) Redescuento

- a) Banco Central de la Republica Argentina
- b) Otras entidades

4) Otros

- a) Por transferencia Anexo G, III

Anexo

8

III A LARGO PLAZO (mayor de 180 días)

1) Depósitos

- a) Bancos del país
- b) Plazo Fijo
- c) Otros depósitos

2) Obligaciones

a) Bancos

- I) Del país
- II) Casa Matriz y Sucursales exterior
- III) Corresponsales exterior

b) Otras entidades

- I) Agentes y Corresponsales en el país (excl. Bancos)
- II) Agentes y Corresponsales exterior (excl. Bancos)
- III) Acreedores varios

3) Hipotecas

- a) Sobre inmuebles de uso propio
- b) Sobre inmuebles sujetos a realización

Anexo

II

CAMBIOS

- 1) Ventas a plazo de moneda extranjera
- 2) Acreedores por compras a plazo de moneda extranjera
- 3) Operaciones de cambio
- 4) Posición

2) CUENTAS DE RESULTADO

9.4

Debe

IMPRESIONES

- 1) Depósitos en Cuentas Corrientes
- 2) " en Caja de Ahorros
- 3) " a Plazo Fijo
- 4) Redescuento
- 5) Otros conceptos

COMISIONES

- 1) Redescuento
- 2) Clearing
- 3) Otras pagadas en el ejercicio

CAMBIOS

- 1) Pérdidas en el ejercicio

ADMINISTRACION

- 1) Sueldos
- 2) Gratificaciones y participaciones
- 3) Contribución Caja Jubilaciones
- 4) Gastos generales
- 5) Gastos judiciales
- 6) Publicidad y Donaciones
- 7) Otras remuneraciones
- 8) Alquileres
 - a) Casa Matriz y Suc. o Agenc.
 - b) % sobre edificio propio
- 9) Conservación de propiedades
 - a) uso propio
 - b) sujetas a realización
- 10) Impresos

AMORTIZACIONES

- 1) Muebles e Instalaciones
 - a) Muebles y Utiles
 - b) Instalaciones
- 2) Gastos de instalación o constitutivos
- 3) Propiedades
 - a) uso propio
 - b) sujetas a realización
- 4) Deudores Morosos

2) CUENTAS DE RESULTADO

Haber

INTERESES

- 1) Adelantos en Cuentas Corrientes
- 2) Descuentos
- 3) Otros Préstamos
- 4) Depósitos en Corresponsales
 - a) del interior
 - b) " exterior
 - c) Casa Matriz y Suc. exterior
- 5) Renta de Títulos
- 6) " de Acciones, etc. (Dividendos)

COMISIONES

- 1) percibidas en el ejercicio
(discriminadas)

CAMBIOS

- 1) utilidades del ejercicio

OTRAS UTILIDADES

- 1) Alquileres percibidos
- 2) Derechos y locaciones
- 3) Divercos (detalle)

REDITOS SOBRE BIENES YA AMORTIZADOS

- 1) Créditos recuperados
- 2) Beneficios obtenidos s/venta inmuebles
- 3) Beneficios obtenidos s/venta Títulos, Acciones, etc.
- 4) Otros

TOTAL GANANCIAS

PERDIDAS

Saldo anterior

Total General

3) DATOS ECONOMICO-ESTADISTICOS

a) Compromisos

I PRESTAMOS CONCEDIDOS

(saldos no utilizados)

1) Cuentas Corrientes	Adelantos c/
2) Documentos Descontados	Docum. Descot
II TOMADORES DE CARTAS DE CRED.	Cartas de cr

b) Riesgos

I Avaes	Avaes otorg
II Fianzas	Fianzas otor
III Redescuento obtenido	Doc. Redesc

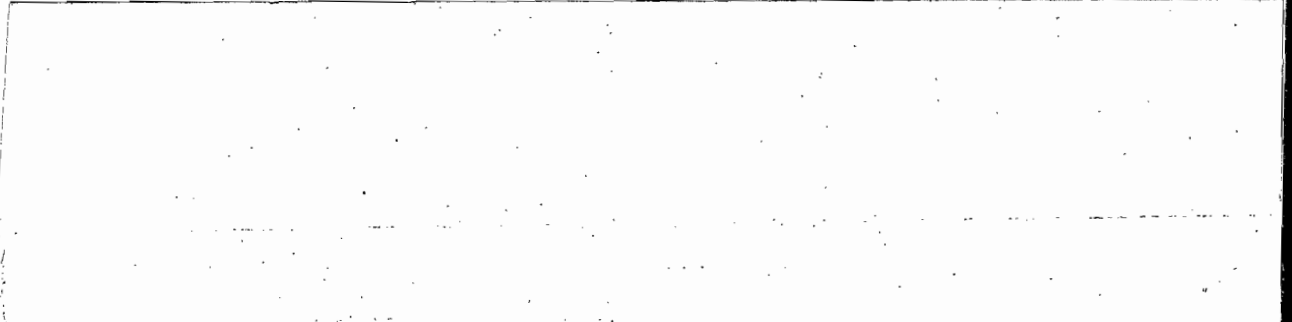
c) Bienes de terceros

I CAUCIONES RECIBIDAS

Acciones en garantía - Directorio	Depositante Directorio
Títulos, acciones y oblig. en garantía o caución	Depositante
Garantías Hipotecarias	Depositante
Garantías prendarias	Depositante
Doc. por garantía de Redescuento	Depositante cuenta
Doc. caucionados garantía préstamo	Depositante préstamo

II CAUCIONES OTORGADAS

Caución de títulos, acc. y oblig.	Títulos, a nados
Depósito Doc. en garantía Redesc.	Docum. ent descuento



BIBLIOGRAFIA

Alheine R.	Organización Bancaria
Angelone N.	Lo sconto
Baccaro, Pedro J.	Crédito, Bancos y operaciones bancarias
Basta F.	La Ragioneria
Bonza J.	Traité de Comptabilité appliquée
Ceccherelli A.	La tecnica del bilancio
Courcelle Seneuil	Les opérations des banques
Crivellari T.	Le riserve patrimoniali
Dambresse L.	Du bilan et de l'inventaire dans les sociétés anonymes
De Gregorio A.	Il bilancio
Folliet Ed.	Le bilan dans les sociétés anonymes
Heredia H.V.	Contabilidad bancaria
Leautey et Guilbault	Principes généraux
Marchiano C.	Le forme del bilancio commerciale
Suyous L.	Les banques de dépôt, les banques de crédit et les sociétés financières
Somary F.	Politica bancaria
Verley I.	Le bilan dans les sociétés anonymes
Ministerio de Hacienda de la Nación	Mensaje y proyectos sobre Bancos y Moneda